REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela No. 11001 40 03 059 2020 00478 00

Admítase a trámite la precedente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por JUAN DAVID VARELA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE UNIÓN TEMPORAL ARBOREM en contra de JARDÍN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS., désele el trámite constitucional y legal, conforme lo establece el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se **RESUELVE**:

Oficiar inmediatamente a la accionada, adjuntando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará fallo con base en los hechos de la demanda.

Así mismo, VINCÚLESE a la presente acción a EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S. a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, y a la Dra. AURA ELVIRA GÓMEZ EN CALIDAD DE JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL JARDÍN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, rindan un informe sobre los hechos expuestos en la acción tuitiva.

Notifiquese inmediatamente a las partes del contenido de esta providencia por el medio más expedito.

Notifiquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA JUEZ